



NACIONAL



RESOLUCION 32/2004
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Declaración en situación de crisis conforme art. 20 del dec. 1400/2001 a la Obra Social Dirección Nacional de Vialidad. Intimación a presentar Plan de Contingencia.

del 15/01/2004; Boletín Oficial 22/01/2004

VISTO el [Decreto N° 1400/01-PEN](#) y el Expediente Nro. 52.735/03 S.S.SALUD; y

CONSIDERANDO:

Que en el Capítulo IV del Decreto citado en el Visto se prevén los procedimientos a aplicar toda vez que un Agente del Sistema Nacional del Seguro de Salud se encuentre en situación de crisis, considerando como prioridad la tutela de los derechos de los beneficiarios, la búsqueda del pleno goce del derecho a la salud y a recibir la provisión de prestaciones de salud de manera igualitaria e íntegral, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 1° y 2° de la [Ley N° 23.661](#).

Que, conforme dicho marco normativo, por aplicación del sistema de diagnóstico establecido en su Anexo II se determinó que la OBRA SOCIAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD (R.N.O.S. N° 2-0150) se encuentra en situación de crisis.

Que lo expuesto emerge de las conclusiones a que se arribara luego de aplicar el sistema de diagnóstico y cuyo factor de criticidad, conforme a las definiciones del Anexo II del [Decreto N° 1400/01 P.E.N.](#), alcanzó una valoración de noventa y tres con setenta y cinco centésimos (93,75), superando de esta manera el valor límite, allí indicado, que es de sesenta y cinco (65).

Que en virtud de ello, y lo normado en el Decreto del Visto corresponde la confección del pertinente acto administrativo todo de acuerdo a lo prescripto en el artículo 20 del [Decreto N° 1400/01 PEN](#).

Que la Gerencia de Asuntos jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que esta Superintendencia comparte los fundamentos expuestos por las áreas técnicas del Organismo.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos Nros. [1615/96](#) y [145/03](#) - PEN;

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1° - Declarar a la OBRA SOCIAL DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD (R.N.O.S 2-0150) en situación de crisis, conforme surge del art. 20 del [Decreto N° 1400/01](#).

Art. 2° - Intimar a la citada entidad para que en un plazo no superior a quince (15) días hábiles, presente un Plan de Contingencia, que incluya metas de cumplimiento trimestral expresadas conforme los indicadores que sirven de sustento a los Criterios 1, 2 y 3 del ANEXO II del [Decreto N° 1400/01](#), y un conjunto de acciones concretas que se aplicarán en el momento de la puesta en marcha del mencionado Plan.

Art. 3° - Dar intervención al Departamento de Crisis y Liquidaciones dependiente de la

Gerencia General del Organismo quien tendrá a su cargo la aprobación, el monitoreo y la evaluación del Plan de Contingencia, conforme surge del Anexo III del [Decreto N° 1400/01 P.E.N.](#)

Art. 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y oportunamente archívese.

Rubén H. Torres.

